PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN N°: 427/2024

Caacupé, 12 de noviembre del 2.024.-

VISTO: el Acta Nº 43 de fecha 12 de Noviembre del 2.024, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, conforme al Dictamen ADMD-C N°003/204 de fecha 08 de noviembre de 2024; emanada por la Administradora de Contrato a la Sub Unidad de Contrataciones elevando a consideración la Rescisión de Contrato N° 025/2021 del proceso individualizado como C.D "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE GENERADOR Y TRANSFORMADOR DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ-CONTRATO ABIERTO-PLURIANUAL"-ID N°403701 suscripto con el proveedor INTECH S.R.L y la Circunscripción Judicial de Cordillera, por el cumplimiento total de la obligaciones entre ambas partes.- -

Que, la Administradora de Contrato considerando lo estatuido en el art. 57 de la Ley 2051/03 inc. a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales, ha requerido a la empresa INTECH S.R.L, su consentimiento a objeto de dar por terminado el Contrato más arriba mencionado, en atención a que el mismo a la fecha se halla ejecutado en su totalidad. Asimismo, la firma INTECH S.R.L. no ha puesto objeción a lo solicitado dando su conformidad para el efecto conforme consta en el Memo ADMD-C N°104/2024 recibido en fecha 08/11/2024. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -